



"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra
Resolución de Gerencia Municipal N° 240-2017-MDPP

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA
CONTROL PATRIMONIAL Y
SERVICIOS GENERALES

07 NOV. 2017

RECEBIDO

FIRMA: [Firma] HORA: [Hora] [Página] de [Total]
LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SIGNIFICA CONFORMIDAD

Puente Piedra, 07 de noviembre del 2017

VISTO:

El Informe N° 135-2017-GAF/MDPP, de fecha 07 de noviembre de 2017 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, al cual anexa el Informe N° 3119-2017-SGLCPSPG/GAF/MDPP de fecha 06 de noviembre de 2017, emitido por la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales, quien solicita la conformación del **Comité de Selección**, encargado de conducir los Procedimientos de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 093-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 094-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 095-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, que realice la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, señala: "(...) Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección".

Que, el artículo 23° del citado Reglamento, establece que, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del Comité de Selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

Que, el numeral 23.4 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del Presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señalados en los numerales precedentes para cada miembro Titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al Presidente del Comité de Selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria".

Que, el literal K) del artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza N° 257-MDPP de fecha 27 de abril de 2015, debidamente publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de mayo de 2015, establece que corresponde a la Gerencia Municipal la designación del Comité de Selección, encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 01 de Abril del 2015, se aprueba la delegación de facultades que corresponde al Gerente Municipal, la designación del Comité de Selección encargado de conducir los procedimientos de selección;

Que, mediante el Informe N° 3119-2017-SGLCPSPG/GAF-MDPP, de fecha 06 de noviembre de 2017; la Subgerencia Logística Control Patrimonial y Servicios Generales comunica que es necesario conformar el Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 093-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 094-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, Adjudicación Simplificada N° 095-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA;





"Año del buen servicio al ciudadano"

Municipalidad Distrital De Puente Piedra

Resolución de Gerencia Municipal N° 240-2017-GM/MDPP

[Página 2]

Estando a lo expuesto, con la conformidad y visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica; y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Ley N° 30225 y su modificatoria, el Decreto Supremo 350-2015-EF y su modificatoria, así como por el ROF de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN encargado de conducir el Procedimiento de Selección denominado:

- Adjudicación Simplificada N° 093-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN LA CALLE MIGUEL GRAU ENTRE LA MZ "N" Y MZ "M" DEL ASENTAMIENTO HUMANO SAN PEDRO DE CHOQUE, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SNIP N°386366.
Adjudicación Simplificada N° 094-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ejecución del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VIAS INTERNAS DEL A.H. SEÑOR DE LOS MILAGROS DE ZAPALLAL - SECTOR LOMAS DE ZAPALLAL, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA" SNIP N°386215.
Adjudicación Simplificada N° 095-2017-CS-MDPP-PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la ejecución del proyecto: "CREACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN LA URBANIZACION EL PARAISO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"- SNIP N° 386089.

El mismo que a partir de la fecha, queda conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

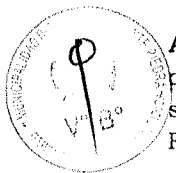
- Sr. Freddy Ramos García Gerente de Inversiones Públicas Presidente
Sr. Juan Timoteo Jiménez Loayza Subgerente de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales Primer Miembro
Sra. Elena Vásquez Cusco Subgerente de Estudios y Proyectos Segundo Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

- Sr. Mario Aldo Sánchez Mantero Gerente de Desarrollo Urbano Presidente Suplente
Sr. Jonathan Fabián García Loayza Gerente de Planeamiento y Presupuesto Primer Miembro Suplente
Srta. Pamela Katherine Vera Polo Subgerente de Contabilidad Segundo Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar el cabal cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ GERENTE MUNICIPAL